

27 de enero de 2014  
AL-006-14

Licenciada  
**Zelmar Rodríguez**  
Administradora General  
Autoridad Nacional de los Servicios Públicos  
Ciudad

Estimada Licda. Rodríguez:

Hacemos referencia a la **Resolución AN No. 6978-Elec. de 3 de enero de 2014**, por la cual se aprueba la celebración de la Consulta Pública No. 001-14 para considerar la propuesta de Reglas para la Compraventa de energía mediante Actos de Concurrencia Exclusivos para centrales de generación solar.

Luego de analizar el Anexo A que contiene la propuesta objeto de la presente Consulta Pública, tenemos a bien emitir los siguientes comentarios:

1. El **numeral 48** que trata sobre la penalización, debe aclarar que la misma no sería aplicable frente a un déficit en el suministro de energía.
2. El **numeral 49**, precio de referencia, debe señalar que el mismo está basado en esta tecnología utilizado para la generación solar.
3. Consideramos que la definición de "**Energía Asociada Requerida Contratada**", presenta una redacción un poco confusa.

Se debe establecer que corresponde a el mínimo entre la energía equivalente ( $PE/(DMG-R)$ ) o un porcentaje de la energía generada, tal como se indica en el Pliego de Cargos para la contratación de centrales Eólicas y la fórmula de la EAR.

De igual forma, consideramos prudente que se aclare que se hará con el excedente, ¿Si el porcentaje de la energía generada, es mayor que la energía equivalente ( $PE/(DMG-R)$ ), el vendedor la podrá asignar al mercado ocasional? o, ¿La deberá vender dentro del contrato?

ENSA  
Urbanización Costa del Este  
Edif. Business Park  
Torre Oeste, Piso 3

Apdo. Postal 0833-00202  
Plaza Panamá.

Central Telefónica:  
(507) 340-4600  
Teléfono:  
(507) 340-4622  
Fax:  
(507) 340-4785

Internet:  
[www.ensa.com.pa](http://www.ensa.com.pa)

4. Con relación al punto **CGC 1.1(q)**, de la sección de condiciones especiales del Contrato, se señala que la metodología de cálculo es de acuerdo a la IAP.41; No obstante, al verificar el anexo, observamos que este numeral (IAP.41) al que se refieren, no existe.

Por último, a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la referida Resolución, en documento adjunto le aportamos nuestros comentarios en conjunto con un CD que contiene los mismos en su versión en digital (formato Word), así como dos copias de esta nota y la copia de mi cédula de identidad personal.

Atentamente,

**Javier Pariente**  
Vicepresidente Ejecutivo  
y Apoderado General

Adj. lo indicado